SECCIÓN SEXTA

Núm. 7386

AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones del «Plan extraordinario de apoyo a pymes y autónomos por impacto del COVID-19 en Villalengua».

BDNS (identif.): 580351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580351

1. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

Pymes:

• Inscritos en el censo de actividades económicas (IAE) en el municipio de Villalengua 2020 o 2021 (mínimo seis meses desde marzo 2020).

• Con sede social/fiscal y establecimiento en Villalengua.

• Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villalengua.

• No estar inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones de la Administración pública y no estar incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les impida obtener la condición de beneficiario.

• Autónomos y agricultores a título principal:

—Domicilio en Villalengua (empadronados en Villalengua con anterioridad a 14 de marzo de 2020).

—Estar o haber estado de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social al menos seis meses desde marzo de 2020.

—Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villalengua.

—No estar inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones de la Administracion pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les impida obtener la condición de beneficiario.

2. *Financiación.*

El importe para hacer frente a la presente convocatoria asciende a 18.711,17 euros, que se financian con cargo a la vinculación jurídica de la aplicación 4300.47900 del presupuesto general del Ayuntamiento de Villalengua para el ejercicio 2021.

3. *Cuantía de la subvención.*

El importe máximo de las ayudas a conceder será el resultante de la aplicación de los siguientes criterios:

• El importe individual será el resultante de dividir el crédito presupuestario entre las solicitudes recibidas y que cumplan con los requisitos establecidos, procediéndose así al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, aplicándose además los siguientes límites individuales:

—Importe máximo individual por beneficiario de una cuota mensual de cotización a la Seguridad Social.

—Importe máximo individual en todo caso: 300 euros.

4. *Presentación de solicitudes:* Hasta el día 23 de septiembre de 2021.

5. *Documentación que presentar:* IMA. Documentación que presentar:

1. Modelo anexo 1 (solicitud).
2. Modelo anexo 2 (declaración responsable).
3. Ficha de terceros (modelo anexo 3).

Villalengua, a 19 de agosto de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.